



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00592850-UNC-ME#FL - Anulación de historias académicas

VISTO:

El expediente EX-2023-00592850-UNC-ME#FL, presentado por el Despacho de Alumnos de la Facultad de Lenguas, solicitando la anulación de la historia académica, de los alumnos: Ortiz Micaela Paola (DNI N° 42977372), Guerrero Gianini Lourdes Paulina (DNI N° 42977372), Ridaura Funes Agustina (DNI N° 43808770), Saint Joan Andres (DNI 46032914), Silvera Francisco Tomas (DNI N° 44805004); por no haber dado cumplimiento a la acreditación de la finalización de los estudios de nivel medio en tiempo y forma.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del H.C.S. N° 02/2005, establece en su Art. 1° como plazo máximo, para que los aspirantes al ingreso a una carrera de grado acrediten la finalización de los estudios de nivel medio –no adeudando ninguna materia-, el día 30 de abril del ciclo lectivo correspondiente al año de ingreso.

Lo establecido por Ordenanza H.C.S N°07/04.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS,

RESUELVE:

Art.1°.- Encomendar a la Dirección de Área de Enseñanza la anulación de la Historia Académica de los alumnos: Ortiz Micaela Paola (DNI N° 42977372), Guerrero Gianini Lourdes Paulina (DNI N° 42977372), Ridaura Funes Agustina (DNI N° 43808770), Saint Joan Andres (DNI 46032914), Silvera Francisco Tomas (DNI N° 44805004).

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.

